

Cartagena de Indias D.T y C., julio de 2025.

Señor

JUEZ DE TUTELA DE CARTAGENA (REPARTO).

E. S. D.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA POR VIOLACION AL DERECHO AL DEBIDO PROCESO (ART. 29. C.P); IGUALDAD (ART 13 C.P) Y ACCESO A CARGOS PÚBLICOS (ART. 40.7 C. P).

FRANCESCO ROSSI GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.050.951.048**, mayor y vecino de esta ciudad, obrando en propio nombre, acudo ante su despacho con el fin de instaurar **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL; UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**, por violación a los derechos fundamentales relacionados, en consideración con los siguientes:

HECHOS

1. Me inscribí en el concurso público de méritos convocado por la Comisión Nacional del servicio Civil Denominado PROCESO DE SELECCIÓN CONTRALORÍAS TERRITORIALES 2024 - CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR – ABIERTO; para el cargo denominado “Profesional Universitario Grado 2 código 219 del Área de Responsabilidad fiscal” con OPEC No. 203483, el cual ostento durante mas de 9 años en esta entidad.
2. Para el desarrollo de la prueba escrita la Comisión Nacional del Servicio Civil escogió a la Universidad Libre de Colombia.
3. Estando a portas de la realización de la prueba escrita en la etapa en que se publican los ejes temáticos, al ingresar con mi numero de cedula de ciudadanía a la Pagina de la Comisión Nacional del Servicio Civil me doy cuenta de que, dichos ejes temáticos no corresponden en lo absoluto al Manual de Funciones del Cargo de Profesional Universitario Grado 02 Código 219 del Área de Responsabilidad Fiscal ofertado mediante OPEC No. 203483 el cual adjunto como medio de prueba al igual que el Manual de Funciones para el referido cargo.
4. Dicha situación no solo vulnera mis derechos fundamentales al Debido Proceso; Igualdad y Acceso a Cargos Públicos desarrollados en nuestra constitución política, sino que amenaza los derechos fundamentales de los demás aspirantes al cargo público, pues con la sola lectura de los ejes temáticos y la descripción de las funciones esenciales del cargo es burdo y manifiesto que no corresponden al cargo que se ofertó. Si bien es cierto hay competencias comunes del conocimiento que todo servidor público debe ostentar en su mayoría no corresponden al cargo que llevo desarrollando por mas de 9 años, el cual es sustanciando Procesos de Responsabilidad fiscal, ordinario y verbales; Procesos Administrativos Sancionatorios e Indagaciones Preliminares

Como prueba de lo anterior adjuntó como prueba mi certificado laboral con funciones expedido por la Contraloría Departamental de Bolívar.

5. No es entendible como, si la Contraloría Departamental de Bolívar debió enviar los ejes temáticos producto de la entrega y concertación con el Manual de Funciones propios para cada cargo ofertado, hoy la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre cometen tal atropello. Es inaudito como vulneran no solo mis derechos al debido Proceso, igualdad y acceso a cargos públicos, sino como mencioné en el párrafo anterior el de todos los participantes que han estudiado incansablemente sobre ejes temáticos propios del cargo ofertado hace mas de un año con el OPEC No. 203483.
6. Honorable Juez de Tutela, no se puede permitir que se vulneren mis derechos y los de todos los participantes de este concurso público, como el de mi caso que he desarrollado funciones por mas de 9 años en este cargo ofertado y hoy se pretenda no sé con qué fines cambiar las reglas de juego estableciendo unos ejes temáticos que no guardan ningún tipo de relación con las funciones propias del cargo establecido en el manual de funciones de la Contraloría Departamental de Bolívar para el profesional Universitario Grado 02 del Área de Responsabilidad Fiscal.
7. Por último, la Honorable Corte Constitucional en Sentencia T-124 ha reconocido la procedencia excepcional de la acción de Tutela frente a la CNSC cuando se demuestra una afectación grave e inminente de derechos fundamentales en el marco de un concurso de méritos, ejemplo podría ser este, pues con las pruebas que adjunto es claro y manifiesto como se encuentran vulnerado mis derechos fundamentales invocados.

PRETENSIONES

1. Solicito de manera cordial al señor juez, **TUTELAR** mis Derechos Fundamentales al Debido Proceso; Igualdad y Acceso a Cargos Públicos desarrollados en nuestra constitución política y le ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil modificar los ejes temáticos y ajustarlos al propio del cargo ofertado.
2. Que se Decrete como medida cautelar la suspensión del PROCESO DE SELECCIÓN CONTRALORÍAS TERRITORIALES 2024 mientras se resuelve la presente acción constitucional.
3. Que se adopten las demás medidas necesarias para evitar la continuación de la vulneración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta acción se fundamenta en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, y en el Decreto 2591 de 1991.

En particular:

-Sentencia T-124/20 de la Corte Constitucional, que ha reconocido la procedencia excepcional de la acción de tutela frente a la CNSC cuando se demuestra una afectación grave e inminente de derechos fundamentales en el marco de un concurso de méritos.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

Anexo los siguientes documentos que sirven como prueba de los hechos esbozados:

1. Copia del Manual de Funciones del Cargo Profesional Universitario Grado 02 Código 219.
2. Copia de los ejes temáticos descargados de la pagina de la CNSC Proceso de selección Contralorías Territoriales para el empleo 203483.
3. Copia de certificado laboral con funciones expedido por la Contraloría Departamental de Bolívar para el cargo de Profesional Universitario Grado 02 Código 219 el cual es el ofertado y que vengo ostentando desde el año 2016.

• ANEXOS

Lo enunciado en el acápite de las pruebas.

JURAMENTO DE RIGOR

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he instaurado otra acción de tutela con fundamento en los mismos hechos y pretensiones de esta acción.

NOTIFICACIONES:

ACCIONANTE: Solicito que se me notifique a través de medio electrónico al correo electrónico: frossigo12@hotmail.com

ACCIONADOS:

-COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL:
notificacionesjudiciales@cns.gov.co

-UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA:
notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

-CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR:
contraloria@contraloriadebolivar.gov.co

Atentamente,



FRANCESCO ROSSI GONZALEZ

C.C. No. 1050951048 de Turbaco.

